

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

Fecha Actual : lunes, 14 agosto 2023

1/1

COMPROBANTE ENTRADA NºPF000000002275

PROVEEDOR: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA NIT: 17068260 FECHA: 14/08/2023 06:44 p. m.
CIUDAD: BOGOTA (Bogotá, D.C.) ESTADO: Confirmado
DIRECCION: TV 93 51 98 MONEDA: Pesos
TELEFONO: 7560505 ALMACEN: PA16M05 - FARMACIA PABLO VI BOSA
Nº FACTURA: FE143885 % ICA: 4,1400 PLAZO: 90 FECHA FAC: 14/08/2023 12:00 a. m.

☒ OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL:

DISPONIBILIDAD 1495 COMPROMISO 30300 OBLIGACIÓN 45562
DOCUMENTO 4636

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
MED267	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA	mg	15.000,00	\$ 130,00	\$ 1.950.000,00	0,00	0,00

DETALLE

EJECUCION DEL CONTRATO No 4636-2023, FACTURA No FE143885

SUBTOTAL: \$ 1.950.000,00

DESCUENTO: \$ 0,00

IMPUESTO: \$ 0,00

SUBTOTAL 1 \$ 1.950.000,00

FLETES: \$ 0,00

IMP FLETES: \$ 0,00

RETE IVA: \$ 0,00

RETE ICA: \$ 8.073,00

RETE FUENTE: \$ 48.750,00

OTRAS RETE: \$ 0,00

OTRAS DEDUC: \$ 0,00

IMP DISTRI: \$ 0,00

AJUSTE RED: \$ 0,00

AJUSTE AL TOTAL: \$ 0,00

TOTAL COMPR: \$ 1.893.177,00

TOTAL COMPROBANTE:

UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE
PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Afectacion Presupuestal

4245010301 MEDICAMENTOS

Obligacion: 45562 1950000,0000


LEONARDO FABIO REITA
RODRIGUEZ
80311231

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:

Nombre reporte : INRPComprobanteEntrada

Imprime: Usuario: 80311231

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE] NIT [900959048-4]



depósito
de drogas
BOYACÁ
...mucho más que medicamentos

RAFAEL ANTONIO SALAMANCA NIT 170682603

TV 93 # 51-98 (Bod. #18)

PBX: 7432597 -

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

BOGOTÁ

- COLOMBIA

Actividad economica ppal 4645, Act. Secundaria 4773

FE 143885

IVA REG. COMUN - NO SOMOS AUTORETENEDORES- SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA

DOC. EMITIDO POR ERP LIBRA -SOFTWARE PROPIO -EDISA COLOMBIA SAS -900707834-6

PAGINA: 1/ 1

TRIBUTAMOS ICA EN BOGOTA, ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES OTRAS CIUDADES

AUTORIZACION DIAN No. 18764050758874 Tipo04 FE DEL: 21/06/2023 PREFIJO FE DESDE No. 137823 HASTA No. 200000 VALIDA HASTA 21/12/2023

SUBRED INT DE SERV DE SALUD SUROCCIDENTE

NIT: 9009590484

TELEFONO: 4546800 BOGOTA D.C.

CRÉDITO 90 DIAS - Efectivo

14 - MENSAJERIA

FECHA DE FACTURA

14/08/2023

VENCIMIENTO

14/11/2023

CL 9 39 46

SOLICITADO POR

CONTRATO No

ORDEN DE COMPRA No

ENTREGAR EN

Nº CONTROL INTERNO

CT 4636_2023

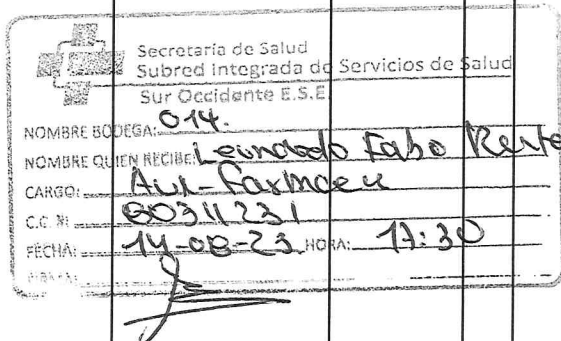
P0004176

P0004182

CRR 78A BIS N°69B-70 SUR FARM.PABLO VI

23932 PED/19497

COD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	LOTE Vto LOTE	VR.UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
00618	CARBAMAZEPINA 200MG (LAPROFF) TAB (300) CUM: 44969-9 2015M-014867-R2 ATC:N03AF01	15,000 TAB	84861 30/06/2025	130,00	0%	1,950,000.00



NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DESCUENTOS POR FALTANTES O
AVERÍAS DE MERCANCIAS. SI USUARIOS NO REALIZAN LA
COMUNICACIÓN RESPECTIVA DENTRO DE LAS 48 HORAS
SIGUIENTES AL RECIBO DE SUS PEDIDOS, SE CANCELARÁ EL PEDIDO.

Totales: Líneas: *1* Artículos: *1* Cantidad: *15000*

SON:

UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	COP	1,950,000.00
IVA	COP	0.00
RETEIVA	COP	
RETEICA	COP	8,073.00
RETEFUENTE	COP	48,750.00
TOTAL	COP	1,893,177.00

ELABORADO POR ANDREA ALBERTO

RECIBI:

depósito
de drogas
BOYACÁ
Dpto de Ventas

FIRMA, IDENTIFICACIÓN Y CARGO

FECHA Y HORA

Nota Técnica:

i) No se aceptan reclamos ni descuentos por faltantes o averías de mercancías, si el comprador no realiza su comunicación respectiva a info@ddb.co dentro de las 48 horas siguientes al recibo de su pedido.

ii) Productos refrigerados, controlados, intervenidos, alto costo no tienen devolución

iii) DDB reporta trimestralmente al SISMED los precios y cantidades registrados en esta factura.

iv) Para mayor información sobre las Políticas de Devolución, puede ver más en nuestro sitio web: ddb.co/politicas-de-devolucion-ddb.

Nota Legal:

Después de la fecha de vencimiento la presente factura genera los intereses de mora máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a partir de su vencimiento. La empresa se reserva el derecho de propiedad de la mercancía hasta su cancelación. Todo cheque devuelto por culpa del librador causará una sanción del 20% de su valor, art. 731 del Código de Comercio. Domicilio de Cumplimiento de la Obligación Será Bogotá D.C. El Comprador conoce y acepta las condiciones de Venta. Se hace constar que la firma en esta factura o en la Guía correspondiente de entrega de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al Comprador.

CUFE: 50b8c6b674ae5bd6bedd5a0408e4a5d41a1601b253afac75c4ee7f4891a27a2395c4a35d081e632d9a6e157e7fc0949f

Fecha y hora Factura: 14/08/2023 07:58:27

Fecha y hora Validación: 14/08/2023 08:18:11



*Productos regulados pago a 30 días*No aplica devoluciones*No aplica descuentos comerciales.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

PAZ Y SALVO

(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.068.260** de Bogotá, en mi calidad de propietario del establecimiento comercial **DEPOSITO DE DROGAS BOYACA** con N.I.T. persona natural **No. 17.068.260-3** (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/2002, en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828/2003 y el decreto 0862 del 26 Abril del 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud - E.P.S., Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - A.R.P, Caja de Compensación Familiar.

La ley 1819 de 2016 adicionó el artículo 114-1 del estatuto tributario y recogió en él la exoneración de los aportes parafiscales inicialmente considerados por la ley 1607 de 2012. En consecuencia, los siguientes aportantes están exonerados de realizar aportes al Sena y al ICBF:

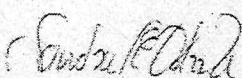
"Las personas naturales empleadoras por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes"

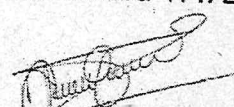
Expedida el 01 (Primer) día del mes de Agosto de 2023 (Dos mil veintitrés).

FIRMA _____ OFERENTE.

NIT N 17068260-3

En calidad de Gerente – Propietario.


VoBo. SANDRA EDITH ORTIZ UMAÑA
Contadora TP.72114-T


VoBo. ADRIANA GARCIA SUANCHA
Revisora Fiscal TP.39559-T